



NORMATIVA que regula la concesión de PREMIOS A LOS MEJORES TRABAJOS FIN DE GRADO realizados en las distintas titulaciones que se ofertan en este centro

Facultad de Educación, Economía y Tecnología de Ceuta



Aprobada el 9 de octubre de 2015 y modificada el 15 de febrero de 2017 por las Comisiones de Seguimiento y Evaluación del Trabajo Fin de Grado

Aprobada en Junta de Facultad el 23 de octubre de 2015 y modificada en Junta de Facultad el 2 de junio de 2017

Vicedecanato de Ordenación Académica, Planes de Estudio y Calidad

Presentación

La Facultad de Educación, Economía y Tecnología de Ceuta, consciente de la importancia de reconocer y distinguir el trabajo y dedicación de los estudiantes de este centro y, atendiendo a las competencias que a esta se le otorgan en el artículo 59 de los Estatutos de la Universidad de Granada (Decreto 231/2011, de 12 de julio), así como al artículo 11, del Reglamento de Régimen Interno de este centro (aprobado el 30 de enero de 2012 en sesión extraordinaria del Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada), pretende regular mediante la presente normativa la concesión de distinciones a los mejores Trabajos de Fin de Grado realizados en este centro.

Con este premio, este centro pretende contribuir a la búsqueda de la excelencia universitaria y reconocer los Trabajos Fin de Grado que hayan sido realizados por estudiantes de este centro y hayan supuesto una aportación de interés para el campo de conocimiento en el que están adscritos, además de contribuir a la adquisición de las competencias MECES del grado o titulación cursada.

Desarrollo normativo

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

La presente normativa será de aplicación para todos los títulos que se imparten en la Facultad de Educación, Economía y Tecnología de Ceuta:

- Grado en Educación Infantil
- Grado en Educación Primaria
- Grado en Educación Social
- Grado en Administración y Dirección de Empresas
- Grado en Ingeniería Informática

Artículo 2. Beneficiarios

Podrán beneficiarse de este premio los estudiantes que hayan presentado y superado su Trabajo de Fin da Grado en este centro, en las titulaciones anteriormente mencionadas, atendiendo a los requisitos que se explicitan en la presente normativa (artículo 4).

Artículo 3. Premios y distinciones

Para cada Grado y curso académico se concederá un premio al mejor Trabajo de Fin de Grado a aquellos estudiantes universitarios que, a tenor de la comisión evaluadora correspondiente, hayan presentado un TFG que cumpla con los estándares de excelencia (véase artículo 5).

La Comisión de valoración correspondiente podrá, además, conceder la emisión de un diploma "de reconocimiento" al segundo clasificado en la titulación correspondiente.

Artículo 4.Requisitos

Los estudiantes que hayan presentado y superado su Trabajo Fin de Grado en este centro, podrán presentar la solicitud para optar a dicho premio, acreditando:

- 1. Haber completado los 240 créditos de la titulación de grado cursada.
- 2. Haber presentado y superado con la calificación de Sobresaliente el TFG en el curso académico que establecerá anualmente la convocatoria.
- 3. Presentar en la Secretaría de la Facultad la solicitud, acompañada de la documentación oportuna, para la obtención de dicho premio (véase anexos I y II).

Artículo 5. Criterios generales para la valoración del los TFG

La comisión de evaluación constituida para otorgar estos premios (véase artículo 7), tendrá en cuenta los criterios generales que se detallan a continuación, sin perjuicio de que éstos puedan ser concretados para las comisiones pertinentes:

- 1. Calificación obtenida en el TFG
- 2. Relevancia temática y originalidad
 - a) Relevancia del tema del TFG para la titulación y relación con la consecución de las Competencias MECES del título..
 - b) Originalidad del tema y de los procedimientos utilizados para la consecución del fin.
 - c) Grado de innovación del TFG.
- 3. Calidad de la presentación
 - a) Título del trabajo (coherencia con el tipo de trabajo presentado).

- b) Presentación general del trabajo: formato, ortografía, estilo, corrección gramatical y adecuación expresiva.
- c) Resumen o abstract en otro idioma del Marco Común Europeo para las Lenguas.

3. Estructura del TFG

- a) Coherencia del discurso.
- b) Distribución y estructura del TFG (coherencia interna).
- c) Relación que se establece entre cada una de las partes del TFG.

4. Finalidad del TFG

- a) Claridad y concreción de los objetivos o finalidades del TFG.
- b) Aportación del TFG al campo de estudio acotado.

5. Metodología o procedimientos aplicados en el TFG

a) Relación y coherencia entre la metodología empleada en el TFG y objetivos del el TFG.

6. Material derivado de la realización del TFG

- a) Materiales que han sido fruto de la realización de dicho TFG (en diversos formatos).
- b) Innovación y creatividad de los materiales creados.

7. Resultados y conclusiones

- a) Los resultados se corresponden con los objetivos planteados.
- b) Análisis exhaustivo de los resultados y procedimientos utilizados.
- c) Conclusiones derivadas de los objetivos.
- a) Adecuación de la interpretación de los resultados y las conclusiones.
- b) Se destacan las aportaciones de dicho TFG en la consecución de las competencias MECES.

7. Referencias bibliográficas

- a) Variedad y relevancia de las referencias utilizadas.
- b) Actualización de las referencias empleadas.
- 8. Valoración de la solicitud presentada (véase anexo II) y del póster (en su caso)
- a) Claridad con la que se presenta la aportación.
- b) Síntesis adecuada del TFG.
- c) Defensa que realiza del TFG presentado (según los apartados mencionados en el anexo II).
- d) Presentación de un póster sobre el TFG (tamaño libre).

Artículo 7. Comisión de valoración

La comisión de TFG ya constituida para los Grados de Educación será la encargada de juzgar y otorgar los premios correspondientes en los Grados en Educación Infantil, Primaria y Educación Social. La comisión de TFG del Grado en Administración y Dirección de Empresas será la encargada de otorgar los premios en la citada titulación y la comisión de TFG del Grado en Ingeniería Informática será la encargada de realizar las valoraciones correspondientes a dicho título.

Artículo 8. Plazos y procedimiento

Los estudiantes que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 4 de la presente normativa, podrán solicitar optar a dicho premio, dirigiendo su solicitud al Sr. Decano de la Facultad de Educación, Economía y Tecnología de Ceuta, desde la secretaría del centro. El **plazo de solicitud**, para cada curso académico, estará comprendido entre el 1 de octubre y el 20 de noviembre del curso siguiente en el que se haya defendido el TFG. No obstante, esta fecha podría sufrir variaciones de un curso a otro, informándose de dichos cambios por los medios convencionales.

Los estudiantes deberán aportar la siguiente documentación:

- 1. Solicitud para optar a dicho premio, atendiendo a los plazos previstos en esta convocatoria (véase anexo I).
- 2. Informe del TFG (en formato Word), atendiendo a los apartados que se adjuntan en el anexo II.
- 3. Póster que sintetice los aspectos más significativos del TFG presentado.

La comisión tendrá un plazo de dos meses para realizar la propuesta de concesión de premios a los mejores TFG de cada titulación.

Artículo 9. Notificación

Una vez realizada la propuesta de concesión de premios a los mejores TFG y, si procede, de diplomas de reconocimiento, se hará pública en el tablón del Decanato, así como en la página Web de este centro.

Artículo 10. Acreditación del premio

- 1. A los premiados se les hará entrega de un certificado expedido por la Facultad de Educación, Economía y Tecnología de Ceuta.
- 2. Dentro de las posibilidades presupuestarias del centro, el TFG presentado por el estudiante podrá ser publicado por este centro, ya sea en formato papel o pdf, con el ISBN correspondiente.
- 3. La comisión constituida a tal efecto podrá determinar la emisión de un diploma de reconocimiento para aquellos que aun no obteniendo el premio al mejor TFG, a juicio de dicha comisión, su trabajo goza del rigor y aportaciones necesarias para la expedición del mismo.

Disposición adicional primera

En el caso de no existir ningún candidato que cumpla con los requisitos explicitados en el artículo 4, el premio quedará desierto.

Disposición adicional final

Esta normativa se aplicará a la concesión de los premios a los mejores TFG, correspondientes al curso 2013-2014, 2014-2015 y siguientes, una vez que sea aprobada por la Junta de Centro.

<u>Nota:</u> en el presente documento se utiliza el género gramatical masculino para referirse a colectivos mixtos, como aplicación de la ley lingüística de la economía expresiva. Tan solo cuando la oposición de sexos es un factor relevante en el contexto se explicitan ambos géneros.